



PROCESO:	TUTELA
RADICADO:	13001-40-03-004-2025-00547-00
ACCIONANTE:	MICAELA MARÍA GARCÍA LLAMAS
ACCIONADO:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA
DERECHOS FUNDAMENTALES:	MÍNIMO VITAL, A UNA VIDA DIGNA, AL TRABAJO, A LA IGUALDAD, Y A LA ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA. Cartagena, veintidós (22) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

Advierte el Despacho que, por reunir la acción, los requisitos previstos en los artículos 86 de la Constitución Política y 14 del Decreto 2591 de 1991, se procederá a la admisión, al ser este Despacho competente para su trámite, por disposición de los Decretos 2591 de 1991, 1069 de 2015 y 333 de 2021.

En ese sentido, se:

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela presentada por **MICAELA MARÍA GARCÍA LLAMAS** en contra de la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA-SED**, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales al «*mínimo vital*», «*vida digna*», «*trabajo*», «*igualdad*», y, «*estabilidad laboral reforzada*».

SEGUNDO: ORDENAR a la accionada a fin de que por intermedio de su (s) representante (s) legal y/o quien haga(n) sus veces, acreditándose tal calidad, dentro del término improrrogable de **un (1) día** contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, ejerza su derecho constitucional a la defensa y contradicción, y de contestación a cada uno de los argumentos expuestos por el accionante, allegando toda la documentación que estimen pertinente.

Se advierte que, de no rendir el informe dentro del término indicado por el Despacho, se dará aplicación a lo establecido en el Art. 20 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: VINCULAR a **VIVIANA GONZALES CARREÑO, ALCALDÍA MAYOR DEL DISTRITO DE CARTAGENA - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA, MINISTERIO DEL TRABAJO – OFICINA DEL TRABAJO - DIRECCION TERRITORIAL BOLIVAR, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC**, por aparecer mencionados en el escrito de tutela y/o en los anexos, en condición de terceros con interés en las resultados de la actuación, para que, si a bien lo tienen, dentro del término perentorio de **un (1) día** contado a partir de la notificación del presente proveído, rinda cada una un informe detallado y pormenorizado, de todo en cuanto sepan, les conste o legalmente incumba en relación con los hechos y pretensiones expuestas en el libelo tutelar.

CUARTO: VINCÚLESE con carácter **URGENTE** al presente trámite de tutela en condición de terceros con interés, a las personas que integran la **LISTA DE ELEGIBLES** para el cargo denominado: **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO: 219, GRADO 35**, referidos en la **RESOLUCIÓN NO. 13170 DEL 25 DE JUNIO DE 2024**, mediante la cual se conforma y adopta la “lista de elegibles” para proveer vacantes definitivas en la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA-SED**, proceso de selección No. 2250 a 2315 de entidades de orden territorial 2022, adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, a efectos de que hagan presencia y ejerzan su derecho de defensa en este asunto.

QUINTO: ORDENAR a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA-SED** que, en el término perentorio de **un (1) día**, contado a partir de la notificación del presente proveído, le entere a los nombrados en dicho proceso de selección para el referido cargo, de la existencia del presente trámite, así como, para que inserte en su sitio web oficial, redes sociales y/o remita a la dirección electrónica de los sujetos en mención, comunicación tendiente a informarles de la existencia de este proceso constitucional frente a dichos terceros con interés, con indicación precisa de la actora, **MICAELA MARÍA GARCÍA LLAMAS**, el número de radicación, el Juzgado en que se surte, y, que la misma versa sobre el cargo de: «**PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO: 219, GRADO 35**».

Infórmesele por la SED, a todos quienes compongan o integren la lista de elegibles existente, que podrán allegar las manifestaciones que a bien tengan sobre esta acción de tutela hasta el día 26 de mayo del año que avanza, a las 5:00 de la tarde. En la referida publicación que hagan, deberán anexar enlace para la descarga integra de este auto y del traslado de la demanda. Previniendo a los interesados que, los memoriales y/o contestaciones podrán ser remitidos/enviados a la dirección electrónica del despacho: j04cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co, con el siguiente asunto: “**RESPUESTA ACCIÓN DE TUTELA 2025-00547**”.



Rad: 2025-00547

SEXTO: ADVERTIR a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA-SED** que, de todo lo anterior deberá remitirse prueba o acreditación, con destino al expediente a más tardar el día 27 de mayo de 2024 a las 11:00 A.M.

SÉPTIMO: ORDENAR a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (C.N.S.C.)** y a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA** que, en un lapso de un (1) día siguiente al enteramiento de este auto, se sirvan notificar a los terceros interesados y allegar al correo electrónico del despacho y con destino a este asunto, la lista de elegibles existente y vigente para el cargo de «PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO: 219, GRADO 35» del ente territorial accionado, en donde obre el nombre y número de identificación de la totalidad de las personas que la componen, su número de contacto telefónico y correo electrónico, de existirse dichos datos.

OCTAVO: Por Secretaría, líbrense ágilmente los oficios correspondientes y hágase lo de rigor, en el menor tiempo posible, dada la manifiesta **URGENCIA**. Avisese en todo caso lo aquí definido, a las demás partes e intervinientes, por el medio más expedito y eficaz posible. Puede hacerse uso la secretaría de notificaciones a través de la Emisora de la Policía Nacional.

DVP

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Fabian Alejandro Garcia Romero

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Cartagena - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2b58e276cbab18f3bf0b9dd9ddf0df791f2d8913dff6096e00fa0487f5f6252**

Documento generado en 22/05/2025 04:16:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>